**CONVOCATORIA DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCON**

Ordenanzas reguladoras:

* Ordenanza jurídica nº 35 reguladora del procedimiento de admisión en las Escuelas infantiles municipales de Tarancon.
* Ordenanza fiscal nº 21 reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas infantiles municipales.

La solicitud de plaza según modelo normalizado gratuito que se facilitará y presentará en Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, **del 2 al 22 de mayo**, acompañada de documentación siguiente:

* Fotocopia del Libro de Familia completo.
* Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores.
* Certificado de Empadronamiento
* Renta anual de la unidad familiar acreditada, con la siguiente documentación, correspondiente al **año 2018:**
  + *Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, bien conjunta de la unidad familiar, bien individual, de cada uno de los miembros que la componen*
  + Fotocopia del certificado de retenciones practicadas a los trabajadores por cuenta ajena por su empresa correspondientes al año anterior o fotocopia de las últimas 12 nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena, cuando no exista la obligación de efectuar la declaración a la que se refiere el apartado anterior.
  + En caso de desempleo: Informe de vida laboral, Certificado de la Oficina de Empleo en el que consten las cuantías y duración de los subsidios o prestaciones percibidos, en caso de no recibir subsidio, certificado acreditativo de no percibir ninguna prestación.
  + Si, en el momento de realizar la matrícula la unidad familiar hubiera sufrido una modificación por empeoramiento de la situación económica no reflejada en los datos económicos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrá ser la nueva situación la que se tome en cuenta, siempre que el solicitante exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las características de la misma y su persistencia. De igual forma, podrá ser considerada la nueva situación cuando durante el curso escolar, y una vez asignado el tramo, se produzca una modificación sustancial por empeoramiento de la situación económica. La documentación referida se presentará en el momento de realizar la matrícula en el centro o en su caso durante el curso.
* En caso de familia numerosa, titulo en vigor acreditativo de esta calificación.
* Discapacidades de *[alumnos/padres/hermanos/tutores]* acreditadas mediante la correspondiente certificación.
* Situación laboral de los padres de alumnos de Educación Infantil cuando *[padre/madre/tutor]* sean trabajadores en activo así como en el caso de familia monoparental, cuando *[padre/madre/tutor]* sean trabajadores en activo acreditado mediante documento que justifique suficientemente la relación laboral y el horario de trabajo. *[En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social y declaración responsable de horario de trabajo; la monoparentalidad se acreditará con el libro de familia o documento equivalente].*
* En el caso de existir hermanos matriculados en los centros municipales infantiles con plaza renovada durante el curso escolar vigente, informe expedido por la Dirección del Centro acreditando esta circunstancia o copia de la ficha de matriculación del hermano o hermanos.
* Declaración del director/ora del Centro de que alguno de los padres o tutores es trabajador del centro para el que se solicita plaza
* Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles.

**SOLICITUD DE BECA:**

**REQUISITOS MÍNIMOS, BAREMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Se concederán para el curso 2019/20 un total de 5 becas.

Podrán solicitar la beca regulada en el art. 6 de la Ordenanza fiscal nº 21 reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas infantiles municipales, las unidades familiares cuya renta anual familiar no supere los 16.000 €.

Se valorará:

* Situación laboral:
  + ambos padres o tutores trabajando y coincidentes en los horarios.
  + El niño/a convive solo con uno de los padres o tutor que trabaja
  + situaciones en las que no se pueden hacer cargo de los menores y al menos uno de los padres trabaje (esta situación se debe justificar debidamente).
* Situación económica:
  + Renta per cápita.